



Rad.761114003001-2021-00144-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Enero diecinueve (19) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA.

DEMANDANTES: JORGE ANDRES RAMIREZ BLANCO. C.C 1.115.064.700

ANGELICA MARIA ROJAS SUAZA. CC 31.656.636

DEMANDADO: SOCIEDAD JARAMILLO GIL LTDA. NIT 900009663-9

PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

RADICACION No.: 76-111-40-03-1674001-2021-00144-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 367

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiuno (21) de febrero del dos mil veintidos (2022)

Dentro del presente asunto, se atiende pronunciamiento de la entidad Superintendencia de Notariado y Registro, sobre la situación jurídica del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **373-112615**, debiendo ser sobre la matrícula inmobiliaria No. **373-82012**, como bien fue precisado en las providencias No.1674 del 14 de octubre y 2026 del 15 de diciembre de 2021.

Es así, que se requiere al apoderado judicial de la parte actora, se sirva allegar con destino a este proceso, la gestión de la radicación de los nuevos oficios dirigidos a las distintas entidades aquí oficiadas.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, allegue la gestión de notificación de los nuevos oficios dirigidos con destino a las entidades **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC).**

NOTIFIQUESE

Mariela R.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 22 DE FEBRERO DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 027.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1001aa11afcc4e15baa9e51f615231023e38c485b473ec4084e81c60b1c56cd**
Documento generado en 21/02/2022 08:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>